

**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESION
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE
BUSES DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2007**



En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante “el Ministerio”, por una parte, y por la otra la sociedad **Comercial Nuevo Milenio S.A.**, concesionaria de la **Unidad de Negocio Alimentadora N° 7**, RUT 99.546.310-5, representada por don Simón Abelardo Dosque San Martín, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.800.674-2, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.948, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “Concesionario” y/o el “Operador”, se ha convenido en el siguiente Addéndum a la modificación de fecha 8 de agosto de 2007, al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente “el Contrato de Concesión”, vigente entre las partes:

PRIMERO: Con fecha 8 de agosto de 2007, se suscribió entre las partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente “el Contrato de Concesión”, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1506, de 17 de agosto de 2007, al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

SEGUNDO: Modificación.

En la cláusula tercera, numeral 7, sobre incorporación de buses a la Flota Base, se reemplaza por el siguiente, siguiendo en todo lo demás el mismo texto de la modificación al Contrato de Concesión de Vías señalada en la cláusula primera precedente:

“Además de los buses indicados en el numeral anterior, las Partes acuerdan que la Flota Base del Concesionario compareciente se incrementará en 28 buses (equivalentes a 1722 plazas aproximadas) los cuales deberán ser incorporados antes del 31 de diciembre de 2007. Los buses que se incorporen deberán dar cumplimiento a todos los requisitos de las Bases de Licitación Transantiago 2003, a partir de la fecha de su incorporación.”

“La incorporación de estos buses, en caso de tratarse de buses nuevos, según se los define en las Bases de Licitación Transantiago 2003, facultará al Concesionario, en razón de las mayores inversiones que ha debido realizar, para solicitar al Ministerio, un aumento del plazo de concesión, en forma independiente al mecanismo contemplado en el artículo 3.4.4 de las Bases de Licitación Transantiago 2003 ó en su lugar solicitar un ajuste de su PPT. En su solicitud, el concesionario deberá indicar el número de buses, que considera como base para solicitar el aumento del plazo de concesión, de modo de distinguirlo respecto de aquellos en que opere el mecanismo contemplado en el artículo 3.4.4. de las Bases, ya citado.”

TERCERO: La personería de don Simón Abelardo Dosque San Martín para representar a Comercial Nuevo Milenio S.A., consta en la escritura pública, de fecha 23 de mayo de 2007, otorgada ante el Notario Público de la Séptima Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz; en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.


SIMÓN DOSQUE SAN MARTÍN
Comercial Nuevo Milenio S.A.

5.800.674-2


RENÉ CORTAZAR SANZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones



Firmaron ante mí, los señores: **SIMON DOSQUE SAN MARTIN**, C.I. NAC. N° 5.800.674-2, en representación de "**Comercial Nuevo Milenio S.A.**", como "el Operador"; y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. NAC. N° 5.894.548-K, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como "El Ministerio". Santiago, 28 de Diciembre de 2.007.-

